CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CO1.PCCNTR.8958879 DEL 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Servicios y Gestión Empresarial
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8958879
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de servicios y gestión empresarial en la articulación con la educación media, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de enero del 2026
FECHA DE INICIO	04 de febrero de 2026
PLAZO INICIAL	269 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de octubre de 2026
RAZÓN SOCIAL	YULY ANDREA HERRERA BECERRA
CC o NIT	1.128.436.527
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Ciudad de Medellín y su Area Metropolitana
VALOR INICIAL	$42.479.556
FORMA DE PAGO	Un primer pago correspondiente al mes de febrero del 2026, por un valor de Cuatro millones doscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos ($4.263.747), cuatro (4) pagos iguales para los meses de marzo a mayo de 2026, por valor de cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/CTE (4.737.497) cada uno, y un (1) pago para el mes de junio por valor de Tres millones cuatrocientos quince pesos ($3.000.415).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1526 del 17 de enero de 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	39726 del 09 de febrero de 2026

VALOR FINAL	$21.002.903
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	19 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	19 de junio de 2026
VALOR TOTAL PAGADO	$21.476.653
VALOR TOTAL EJECUTADO	$21.476.653
SUPERVISOR	Luis Auguto Socarraz Berty
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Diego Nicolas Poveda Castro
MODIFICACIÓN NRO. 1	Se modificó en el numeral "Bienes y Servicios" el valor del contrato electrónico en la plataforma SECOP II
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	1526 del 17 de enero de 2026
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	39726 del 06 de febrero de 2026

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.8958879 DEL 2026, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

Las evidencias de las acciones realizadas se encuentran relacionadas en la cuenta institucional del supervisor del contrato cooradmin-transena.edu.co. La cual es gestionada y soportada por la mesa de servicios TIC de la institución; cuyo responsable es asignado directamente por el ordenador del gasto en este caso el subdirector (e) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	**¿CUMPLIÓ?** [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Planear anualmente las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para el programa a impartir, evidenciando el avance mensual de la ejecución	SI	https://sena4-my.sharepoint.com/personal/coorespeciales_sena_edu_co/Documents/Apps/Microsoft%20Forms/Vigencia%202025%20Informe%20de%20ejecuci%C3%B3n%20contractual%20Med/Por%20favo r%20anexar%20las%20actas%20y%20control%20de%20asistencia/Copia%20de%20GF PI-F-035_V2_Articulacion_Curriculo_Yuly%20An

		drea%20Herrera.pdf
2. Planear las actividades del contrato a ejecutar mensualmente de acuerdo con la programación indicada por el supervisor del contrato y procedimientos vigentes.	SI	https://sena4-my.sharepoint.com/personal/coorespeciales_sena_edu_co/Documents/Apps/Microsoft%20Forms/Vigencia%202025%20Informe%20de%20ejecuci%C3%B3n%20contractual%20Med/Anexar%20las%20evidencias%20de%20las%20acciones%20desarrollada%201/IMG-20260617WA0190_Yuly%20Andrea%20Herrera.pdf
3. Descargar mensualmente de Sofia plus el reporte de juicios evaluativos y listado de matriculados para validar el estado de los aprendices (inducción, en formación, cancelados, retiro voluntario, trasladados, condicionado, aplazados), informando oportunamente al supervisor del contrato, al profesional de apoyo al programa de articulación con la Media y al establecimiento educativo de las novedades identificadas.	SI	https://sena4-my.sharepoint.com/personal/coorespeciales_sena_edu_co/Documents/Apps/Microsoft%20Forms/Vigencia%202025%20Informe%20de%20ejecuci%C3%B3n%20contractual%20Med/Anexar%20l as%20evidencias%20de%20las%20acciones%20desarrollada%201/IMG-20260617WA0190_Yuly%20Andrea%20Herrera.pdf
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma anual concertado con la Institución Educativa y la coordinación académica, actualizando permanentemente el portafolio del instructor de acuerdo con los procedimientos, guías y formatos vigentes en la plataforma Compromiso	SI	https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lsocarraz_sena_edu_co/Documents/00-%20Coordinaci%C3%B3n%20Academica/2026/18.%20PEDAGOG%C3%8DA-KAROL%20TORO/PORTAFOLIO%20DEL%20INSTRUCTOR%202026/ETAPA%20LECTIVA/Y ULY%20ANDREA%20HERRERA%20BECERRA?csf=1&web=1&e=hclrPd
5. Aplicar y acompañarlas estrategias para la prevención de la deserción de los aprendices	NO	No Aplica

de acuerdo con los lineamientos institucionales.		
6.Evaluar las evidencias de aprendizaje(Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de resultados de aprendizaje que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta la plataforma designada por el SENA o las físicas (cuando haya lugar) y ajustar la entrega de resultados al calendario de la Institución Educativa de tal manera que los estudiantes y padres de familia puedan evidenciar los avances del proceso, emitiendo oportunamente los juicios evaluativos correspondientes en el aplicativo Sofia plus	SI	https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lsocarraz_sena_edu_co/Documents/00-%20Coordinaci%C3%B3n%20Academica/2026/18.%20PEDAGOG%C3%8DA-KAROL%20TORO/PORTAFOLIO%20DEL%20INSTRUCTOR%202026/ETAPA%20LECTIVA/Y ULY%20ANDREA%20HERRERA%20BECERRAcsf=1&web=1&e=hclr Pd
7. Convocar y realizar reunión mensual del comité técnico y pedagógico donde participen el docente par o enlace, coordinador y rector del establecimiento educativo en cuya acta debe constar la planeación, seguimiento y evaluación a los resultados de aprendizaje según articulación curricular, planeación pedagógica y revisión del reporte de juicios evaluativos de la ficha, las ANEXO DEL CONTRATO Página 4 de 9 GTH- F-077 V.18 novedades académicas, disciplinarias y las demás que surjan, teniendo en cuenta lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA y que se deberán notificar a los comités de evaluación y seguimiento del Centro de Formación.	SI	https://sena4-my.sharepoint.com/personal/coorespeciales_sena_edu_co/Documents/Apps/Microsoft%20Forms/Vigencia%202025%20Informe%20de%20ejecuci%C3%B3n%20contractual
8. Asistir a reuniones programadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.	NO	No Aplica
9. Apoyar las actividades de las diferentes fases del programa de articulación de	NO	No Aplica

acuerdo con el Manual para la Articulación del SENA con la educación media, incluyendo el encadenamiento y evaluación de la ejecución de la articulación interinstitucional según orientaciones del supervisor del contrato.		
10. Atender dentro de los 5 días hábiles siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen el supervisor, aprendices, coordinadores, líder y demás actores del programa de articulación del SENA con la educación media (docentes, directivos docentes, padres de familia, administrativos).	SI	https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cooradmintran_sena_edu_co/IgBDMXw2_iMxQam4J-L4G1VmAQgkikYhmgGjuNDzur3ua0c?e=ysFORY
11. Mantener comunicación permanente con el profesional de apoyo del centro, a quien debe reportar periódicamente todo lo que suceda en la Institución Educativa relacionado con el programa, el comportamiento académico y disciplinario de los aprendices.	SI	https://sena4my.sharepoint.com/personal/coorespeciales_sena_edu_co/Documents/Apps/Microsoft%20Forms/Vigencia%202025%20Informe%20de%20ejecuci%C3%B3n%20contractual%20Med/Pregunta%207/IMG20260617WA0195_Yuly%20Andrea%20Herrera.pdf
12. Realizar y entregar oportunamente, en las fechas establecidas, el comprobante de pago de la seguridad social y el informe de ejecución contractual anexando las respectivas evidencias.	SI	https://sena4-my.sharepoint.com/personal/coorespeciales_sena_edu_co/Documents/Apps/Microsoft%20Forms/Vigencia%202025%20Informe%20de%20ejecuci%C3%B3n%20contractual%20Med/Pregunta%202/Individuales_85414450_20260601071725-948_Yuly%20Andrea%20Herrera.pdf

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101069201
CERTIFICADO O ANEXO	0

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
FECHA EXPEDICIÓN	28 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	03 de febrero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02 de febrero de 2026	05 de Julio de 2027	$ $ 4,247,955.60

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones específicas establecidas en el contrato, ejecutando las actividades en los términos, condiciones y plazos acordados, de conformidad con los requerimientos de la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Durante la ejecución contractual, las obligaciones fueron desarrolladas de manera oportuna y conforme a los productos y resultados esperados, permitiendo el cumplimiento de los objetivos previstos. En consecuencia, no se presentaron situaciones que dieran lugar a la imposición de multas, la aplicación de cláusulas sancionatorias o la declaratoria de incumplimiento por parte de la entidad, evidenciándose una ejecución satisfactoria del contrato hasta su terminación.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, desarrollando las actividades asignadas de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos institucionales y las políticas aplicables. Como parte de este cumplimiento, al inicio del contrato se realizó y aprobó la inducción institucional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), adquiriendo los conocimientos sobre las políticas, procedimientos, riesgos y medidas de prevención definidos por la entidad. Asimismo, durante la ejecución contractual se atendieron las directrices relacionadas con la gestión de la calidad, el control interno, la gestión documental y los demás componentes del SIGA aplicables al objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato no se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión al señor Luis Ausguto Socarraz Berty el día 16 de febrero de 2026.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

No aplica.

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$42.479.556
Adiciones o disminuciones del contrato	$ 0
Valor de las reducciones	$ 0
Valor final del Contrato	$21.002.903
Valor ejecutado	$21.476.653
Valor pagado	$21.476.653
Valor por pagar	$ 0
Valor para liberar	$21.002.903

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de VEINTIÚN MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE $21.002.903

Para constancia se firma 12 de agosto de 2026.



Luis Augusto Socarraz Berty
Supervisor del contrato



Elaboró: Diego Nicolas Poveda Castro - Apoyo Supervisión de contratos.